

039/2011

Paraná, 23 de mayo de 2011.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que los Sres. Fiscales de Primera Instancia de las Fiscalías de Paraná proponen la confirmación de la Sra. María Elena Diaz como Auxiliar Titular en este M.P.F..-

Que la mencionada Sra. María Elena Díaz ingresó al poder judicial en fecha 06-09-07 como Ayudante Temporaria, y mediante Resolución de fecha 26-08-2009, se la designa Ayudante Provisoria continuando su desempeño en ese cargo hasta la fecha.-

Que atento los informes médico preocupaciones requeridos por la Médica Auditora Dra. Adriana Valeria Moyano Rodríguez, de los mismos surge una intervención quirúrgica realizada con anterioridad al ingreso a este Poder Judicial, por lo que esta P.G. dispone se le realice una Junta Médica.-

Que en fecha 20 de Mayo del corriente año se le realiza una Junta Médica con la intervención de los Dres. Luis Moyano, Horacio Siromski, Luis Molteni, y Daniel Morra, quienes concluyen que la examinada presenta "una herida operatoria de vieja data de unos 12 cm de longitud, ligera Escoliosis Dorso Lumbar, Hiperlordosis lumbar moderada. ...Por todo lo expresado concluimos que la agente judicial mencionada **puede realizar todo tipo de tareas laborales que se le encomienden.**"

Por lo que estaría en condiciones de gestionar su confirmación en el cargo, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

**RESUELVO:**

**1º) CONFIRMAR,** a Sra. María Elena Díaz, actual Ayudante Provisoria en el cargo de Ayudante Titular a partir del día de la fecha.-

**2º) ENCOMENDAR** al Sr. Secretario de la P.G. practique las notificaciones pertinentes, debiendo remitirse las mismas a esta PG oportunamente.-

**3º) AGREGAR** copia de la presente a las actuaciones correspondientes, debiendo remitir las mismas al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento a efectos que efectúen los trámites de rigor.

Oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA  
PROCURADOR GENERAL  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS